



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El balneario Las Grutas ha crecido notablemente en los últimos años, siendo una de las ciudades con mayor número de construcciones en relación a la densidad poblacional en el país.

Esto ha llevado que crezca también el número de residentes en la localidad, generando un incremento en forma geométrica de su población, llevando esta circunstancia a la necesidad de mayores servicios y atenciones por parte del Estado Provincial y Municipal.

En los últimos años se viene dando en Las Grutas la división y demarcación de distintos barrios, y la conformación de sus juntas vecinales.

De esta forma las organizaciones barriales canalizan sus necesidades y reclamos por intermedio de sus autoridades constituidas y elegidas democráticamente por sus vecinos, para que éstas los representen ante los distintos organismos públicos y/o privados en búsqueda de una mejor calidad de vida.

Por ejemplo dos barrios de Las Grutas, los denominados Terraza al Mar y la Rinconada, se han reunido el último domingo 29 de mayo de 2005, en el Círculo de Legisladores, para informarnos sobre sus quehaceres y necesidades que el vivir diario les demanda.

Uno de los reclamos escuchados fue que, a pesar de los reiterados pedidos de los vecinos ante la empresa concesionaria, no existe el tendido de líneas telefónicas hasta estos barrios. De más está decir que esta situación genera innumerables trastornos a los vecinos, no sólo en su quehacer doméstico cotidiano sino también en su actividad comercial. Cabe señalar que estos barrios se encuentran plenamente integrados a la planta urbana de la localidad, por lo que la empresa prestadora del servicio tiene la obligación de brindar el mismo.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo comunicar a la Comisión Nacional de Comunicaciones para que intime a la empresa telefónica a fin de dar una solución a este problema.

Por ello.

AUTOR: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, para que proceda a intimar a la empresa Telefónica de Argentina a fin de que brinde el servicio de telefonía fija a los barrios La Rinconada y Terraza al Mar del Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.